



MESA DE ENTRADAS

Expte. Nº 5289/2024

Fecha de Entrada: 02/10/2024

Firma: [Signature] 9:35115

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO**

San Pedro 2 de Octubre 2024

**HCD**

Señor Presidente, Pablo Osvaldo Vlaeminck, me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente proyecto para su tratamiento.

**Autor:** Martin Rivas

**PROYECTO DE COMUNICACION****VISTA:**

La Ley Nº 26.075 /2005 de Financiamiento Educativo (LFE),

**Y CONSIDERANDO:**

Que el principal objetivo de la Ley está centrado en la financiación de proyectos de inversión, innovación y desarrollo educativo con el propósito de mejorar el servicio y elevar la calidad de los aprendizajes;

Que los fondos son enviados mensualmente por el Gobierno Nacional a cada Provincia. En el caso de la nuestra, el Gobierno Provincial envía las transferencias a los Municipios y éstos a su vez, deberían entregarlos a los Consejos Escolares con cargo de rendición de su utilización con arreglo a la legislación vigente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha sancionado con fecha 19/06/2024 el Decreto Nº 04107-01111/24, en atención a la solicitud formulada por el Consejo Escolar de San Pedro, el cual ha solicitado un subsidio mensual de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-) por el período 01/06/2024 al 31/12/2024, con destino "a gastos en infraestructura, reparaciones y arreglos en los edificios escolares, limpieza y desinfección de los mismos, solventar además encuentros educativos, entre otras cosas" imputándose tal "subsidio" al Fondo de Financiamiento Educativo;

Que, mediante otro Decreto el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la transferencia mensual de 5.6 millones destinados a cubrir las necesidades del Transporte Escolar, por "*diferencia monetaria pedidas por las empresas*" que prestan el servicio, aun cuando es la Provincia de Buenos Aires la

encargada del pago del transporte escolar, mediante Licitación del Concejo bajo control provincial;

Que, en relación con el Boleto Estudiantil, los estudiantes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que cumplen con los requisitos gozan del beneficio del Boleto Especial Educativo (B.E.E.), se encuentran habilitados a inscribirse para su tramitación, conforme a las pautas fijadas por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE).

Que el Fondo para Financiamiento Educativo, es transferido por la Provincia al Municipio quedando en su responsabilidad el manejo del mismo en concordancia con el Consejo Escolar de la Jurisdicción;

Que conforme a la información publicada por **Economía / Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo**

[https://www.gba.gob.ar/economia/direccion\\_provincial\\_de\\_coordinacion\\_municipal\\_y\\_programas\\_de\\_desarrollo/transferencias\\_municipios](https://www.gba.gob.ar/economia/direccion_provincial_de_coordinacion_municipal_y_programas_de_desarrollo/transferencias_municipios),

la Provincia de Buenos Aires ha transferido en el corriente ejercicio, entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 las siguientes partidas mensuales:

<b>Enero \$</b>	<b>0</b>
<b>Febro \$</b>	<b>0</b>
<b>Marzo \$</b>	<b>29.289.058</b>
<b>Abril \$</b>	<b>161.089.820</b>
<b>Mayo \$</b>	<b>170.852.839</b>
<b>Junio \$</b>	<b>146.445.291</b>

**TOTAL RECIBIDO EN EL PRIMER SEMESTRE 2024 \$ 507.677.008**

Que, vista la importancia de los recursos recibidos y teniendo en cuenta los importantes aportes para sostenimiento educativo solventados directamente por el gobierno provincial, resulta de especial interés y consideración el destino dado a los mismos, vista su definición un tanto imprecisa en el citado Decreto Municipal;

Que, precisamente en relación con la inversión de los recursos recibidos, nos enteramos por la prensa que en fecha 30/09/2024, el Sr. Intendente Cecilio visitó el Jardín de Infantes N° 917, para anunciar una mejora significativa en la infraestructura de la institución, consistente en la pública firma de un decreto asignando más de 88 millones de pesos del Fondo de

Financiamiento Educativo para la reconstrucción de la sala de música, las veredas y los desagües pluviales del citado Jardín;

Que, por los antecedentes detallados, resultan de importancia para el conocimiento del destino preciso dado a los importantes fondos disponibles, de las inversiones propuestas y la cumplimentación de todos los requisitos legales pertinentes, toda vez que este Honorable Concejo debe ejercer funciones de control legal y hasta la fecha no cuenta con acceso al Sistema RAFAN, pese a lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires,

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de Diez (10) días hábiles, informe a este Honorable Concejo lo detallado, en relación con el Fondo de Financiamiento Educativo percibido en el primer semestre del corriente Ejercicio 2024:

- a) Envíe un detalle pormenorizado de la utilización mensual de los aportes recibidos entre enero y agosto de 2024, discriminando lo entregado al Consejo Escolar y lo retenido en reserva y/o gastado por el propio Municipio, en este último caso, gasto por gasto o inversión y de haberlo utilizado para destinos ajenos a su propósito, fecha de su devolución y quien autorizó tal desvío de fondos.
- b)Cuál es el motivo de la entrega al Consejo Escolar pautado mediante el Decreto N°04107-01111/24, del 19/06/2024 de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.-) por mes, durante el período restante hasta el 31/12/2024, cuando la Provincia ha transferido la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS (\$ 507.677.008) bajo contabilidad y control del Municipio, quedando a percibir hasta diciembre del corriente año, una similar suma según lo presupuestado.
- c) Detalle de la planificación que se haya realizado con el Consejo Escolar para el corriente Ejercicio Fiscal, a los efectos de la utilización efectiva de los fondos en obras de beneficio para la educación, evitando improvisaciones o uso no apropiado de los fondos, teniendo en cuenta la carencia de edificios escolares para los diversos niveles, la existencia de aulas container y demás necesidades conocidas por lo cual no deseamos explayarnos, aunque sí reafirmamos los propósitos legales de la financiación de proyectos de inversión, innovación y desarrollo educativo para mejorar el servicio y elevar la calidad de los aprendizajes.

- d) Cuáles fueron los criterios para la adjudicación por decreto, de obras destinadas al Jardín de Infantes N°917, quienes han intervenido en tal decisión, cuál es el presupuesto de la obra con el detalle pormenorizado de materiales, mano de obra, trámites legales para la adjudicación de los trabajos y demás detalles ilustrativos de esta inversión.
- e) Cuáles fueron los motivos de la utilización de fondos en el transporte escolar, teniendo en cuenta su licitación y pago por parte de la Administración Provincial.
- f) Cuáles podrían ser los motivos de utilización de fondos en el pago del Boleto estudiantil, a cargo de la Administración Provincial.
- g) La más amplia información complementaria que permita el conocimiento fehaciente del uso de los fondos públicos que nos ocupan toda vez que los mismos no se deben disponer en forma discrecional y oculta a la población y a este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.



MARTIN RIVAS  
CONCEJAL MUNICIPAL  
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO